

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2020184758-024-000

Fecha: 17/12/2020 02:16 PM Sec.día 12467

Anexos: NO

Trámite: 240-AA APERTURA O CIERRE OFICINAS DE REPRESENTACION

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 000000-DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

Destinatario: 5-63-RENTA4G FIDUCIARIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1145 DE 2020

(17 de diciembre)

Por medio de la cual se autoriza el esquema de representación de la entidad del exterior RENTA 4 BANCO S.A., a través de su filial Renta 4 Global Fiduciaria S.A.

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, de las que le confieren el literal c) del numeral 1° del artículo 326 y el numeral 1° del artículo 94, ambos del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), en armonía con lo señalado en el numeral 15 del artículo 11.2.1.4.2 y el artículo 4.1.1.1.5 ambos del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que el parágrafo 1 del artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 establece que: *“Una misma oficina de representación o la entidad matriz, filial o subsidiaria establecida en el país, que haga sus veces, de conformidad con el artículo 4.1.1.1.5 del presente decreto, podrá representar a varias instituciones del exterior, siempre y cuando las mismas se encuentren relacionadas mediante vínculos de subordinación o tengan una matriz común”.*

SEGUNDO. - Que mediante Resolución 0059 del 15 de enero del 2014, la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó la apertura de la Oficina de Representación de Renta 4 Banco S.A., en territorio colombiano, para que promocioe y publicite a sus residentes, única y exclusivamente los productos señalados en el citado acto administrativo.

TERCERO. - Que mediante comunicación radicada con el número 2020184758-000 del 4 de agosto del 2020, el doctor Juan Gili Suárez, en su condición de apoderado de Renta 4 Banco S.A., sometió a consideración de esta Superintendencia que *“(…) la oficina de representación de Renta 4 Banco S.A. en Colombia, sea asumida a través de su filial Renta 4 Global Fiduciaria S.A., la cual tiene presencia en Colombia desde el año 2016 y se encuentra vigilada también por la Superintendencia Financiera”.*

CUARTO. - Que el apoderado especial, a través de las comunicaciones 2020184758 derivados 000, 010 y 011 del 4 de agosto, 25 de septiembre y 8 de octubre del 2020, respectivamente, suministró la información correspondiente a los productos y servicios de Renta 4 Banco S.A. que serán objeto de promoción a través de la filial Renta 4 Global Fiduciaria S.A. señalando lo siguiente:

“A continuación se relacionan los productos y servicios que son prestados directamente por Renta 4 Banco S.A. en el exterior, y los cuales únicamente serán objeto de promoción y publicidad por parte de Renta 4 Global Fiduciaria a residentes en territorio colombiano.

Los productos y servicios se clasifican de la siguiente manera, (i) Fondos de Inversión distribuidos por Renta 4 Banco y administrados por Renta 4 Gestora SGIIC S.A. y Renta 4 Luxemburg o por terceras

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

entidades; (ii) Intermediación de valores a Nivel Internacional; (iii) servicios de custodia y conexos a éstos y (iv) Servicio de asesoría de inversión ofrecido por Renta 4 Banco S.A. respecto de los productos relacionados en el plan de funcionamiento.

4.1. PROMOCIÓN O PUBLICIDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN

NOMBRE DEL FONDO	GESTOR /ADMINISTRADOR/DEPOSITARIO	SUPERVISOR
Renta 4 Bolsa, FI	Renta 4 Gestora SGIIC S.A./Renta 4 Banco S.A. y Santander Fund Administration S.A.	CNMV
Renta 4 Valor Europa, FI	Renta 4 Gestora SGIIC S.A./Renta 4 Banco S.A. y Santander Fund Administration S.A.	CNMV
Renta 4 Renta Fija 6 meses (antes Monetario, FI)	Renta 4 Gestora SGIIC S.A./Renta 4 Banco S.A. y Santander Fund Administration S.A.	CNMV
Renta 4 Pegasus, FI	Renta 4 Gestora SGIIC S.A./Renta 4 Banco S.A.	CNMV
Renta 4 Nexus, FI	Renta 4 Gestora SGIIC S.A./Renta 4 Banco S.A. y Santander Fund Administration S.A.	CNMV
Renta 4 Activos Alternativos 1, SCR S.A	Renta 4 Gestora SGIIC S.A./Renta 4 Banco S.A.	CNMV
Renta 4 Bewater I F.C.R.	Renta 4 Gestora SGIIC S.A./BNP Securities Services	CNMV
Renta 4 Renta Fija Internacional USD	Renta 4 Luxemburgo/Pictet & Cie (europe) S.A.	CSSF
Renta 4 – Nexus I EUR	Renta 4 Luxemburgo/Pictet & Cie (europe) S.A.	CSSF
Renta 4 – Nexus R EUR	Renta 4 Luxemburgo/Pictet & Cie (europe) S.A.	CSSF
Renta 4 – R4 Activa Adagio I EUR	Renta 4 Luxemburgo/Pictet & Cie (europe) S.A.	CSSF
Renta 4 – R4 Activa Adagio R EUR	Renta 4 Luxemburgo/Pictet & Cie (europe) S.A.	CSSF
Renta 4 – Activa Allegro I EUR	Renta 4 Luxemburgo/Pictet & Cie (europe) S.A.	CSSF
Renta 4 – Activa Allegro R EUR	Renta 4 Luxemburgo/Pictet & Cie (europe) S.A.	CSSF
Renta 4 – Activa Andante I EUR	Renta 4 Luxemburgo/Pictet & Cie (europe) S.A.	CSSF
Renta 4 – Activa Andante R EUR	Renta 4 Luxemburgo/Pictet & Cie (europe) S.A.	CSSF
Cardumen Fund I FCRE	Cardumen Capital SGEIC S.A./Cardumen Capital SGEIC S.A.	CNMV
Conexo Ventures, Fondo de Capital de Riesgo	GED Capital Development, SGEIC S.A./Banco Inversis S.A.	CNMV
GED VI España F.C.R. Clase (B)	GED Iberian Private Equity S.G.E.I.C., SAU/Banco Inversis S.A.	CNMV
Kobus Renewable Energy III FCR	KOBUS Partners Management, SGEIC, S.A./Cecabank	CNMV
Qualitas Mutual Private Equity Program III FCR Participaciones Tipo B, C y D	Qualitas Equity Funds, SGEIC S.A./BNP Paribas Securities Services S.A.	CNMV

* CNMV significa Comisión Nacional del Mercado de Valores de España y CSSF significa Commission de Surveillance du Secteur Financier de Luxemburgo.

4.2 PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE INTERMEDIACIÓN DE VALORES A NIVEL INTERNACIONAL

El plan de funcionamiento contempla que “Renta 4 ofrece el acceso a servicios de intermediación en las principales bolsas mundiales (acciones y ETF’s) y a una amplia oferta de productos derivados: futuros, opciones, CDF’s y Warrants.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La entidad cuenta con los servicios de asesoría personalizada, así como de herramientas tecnológicas que le permite a los clientes autogestionar sus portafolios de inversión, pudiendo realizar transacciones en línea en las principales bolsas del mundo: (Bolsas europeas: Frankfurt, París, Milán, Ámsterdam, Helsinki, Londres, Estocolmo, Lisboa (sic) Bruselas, (ii) Bolsas EEUU: NYSE, Nasdaq, AMEX.

Así las cosas los productos de los cuales solicitamos autorización se clasifican de la siguiente manera:

*a. **Renta Fija:** Renta 4 ofrece a sus clientes acceso a numerosas alternativas de rentas fija, algunas de ellas con énfasis en deuda soberana y corporativa, deuda supranacional en diferentes monedas y deuda doméstica de Europa y de los Estados Unidos.*

*b. **Renta Variable:** Renta 4 acceso a plataformas transnacionales y ofrece servicios de ejecución en los principales mercados bursátiles 8i) Europa: Frankfurt, París, Milán, Ámsterdam, Helsinki, Londres, Estocolmo, Lisboa, Bruselas. (ii) Estados Unidos: NYSE, Nasdaq, AMEX. (iii) Perú y Chile.*

*c. **Futuros y opciones:** Renta 4 es especialista en el manejo del riesgo y ejecución de futuros y opciones. Adicionalmente, asiste a sus clientes institucionales en el manejo de los riesgos naturales asociados a la exposición en el mercado.*

*d. **Mercado de divisas:** Renta 4 presta servicios de ejecución en las monedas más importantes del mercado financiero, entre estas, algunas monedas de mercados emergentes. Renta 4 ofrece a sus clientes cotizaciones competitivas con acceso a los diferentes tipos de mercados en monedas, como cotizaciones spot, forward, opciones y swaps.”*

4.3 PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE ASESORÍA DE INVERSIÓN

En lo que se refiere al servicio de asesoría de inversión, el plan de funcionamiento contempla que: *“De conformidad con la normativa MIIFID II y su reglamentación, Renta4 se encuentra habilitada para prestar servicios de asesoría en el mercado de valores. En tal virtud, se solicita la autorización para prestar el servicio de asesoría respecto de los servicios que serán ofrecidos para promoción o publicidad de Renta4 Banco S.A.*

En adición de lo anterior, cada uno de los servicios ofrecidos contará con la constancia de debida información que deberá ser suscrita por los potenciales inversionistas que sean referenciados, con los requisitos establecidos en el artículo 4.1.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, según la cual se informará que Renta 4 Global Fiduciaria actúa en calidad de representante de Renta 4, otorgándole a los clientes y potenciales clientes una asesoría profesional, indicándoles de manera expresa que los productos y servicios promocionados son prestados por Renta 4 e ilustrándoles detalladamente acerca de las condiciones jurídicas, financieras, contables comerciales y administrativas en que ésta desarrolla sus operaciones; el alcance de las responsabilidades de Renta 4 Global como oficina de representación; la responsabilidad que Renta 4 asume frente a los servicios ofrecidos, las características principales de la supervisión que ejercen las autoridades respectivas sobre la institución del exterior representada, así como la jurisdicción y la ley aplicable a los productos y servicios que promociona.

Adicionalmente, se advertirá a los clientes que la autorización otorgada por la Superintendencia Financiera no implica ni una opinión ni valoración respecto de las condiciones y los riesgo (sic) relacionados con los productos y servicios de Renta 4 que se promocionan, los cuales están sujetos a su jurisdicción de origen”.

4.4. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE CUSTODIA Y CONEXOS A ESTE

Respecto al servicio de custodia y conexos a custodia, el plan de funcionamiento señala que los mismos consisten en (i) Recepción y transmisión de órdenes, (ii) Apertura de cuentas para la liquidación de operaciones; (iii) Administración de participaciones, y (iv) Suministro de información relevante.

QUINTO.- Que el doctor Gili Suárez, en su condición de apoderado especial, mediante la comunicación radicada con el número 2020184758-000 del 4 de agosto del 2020, respecto a la supervisión que es ejercida sobre Renta 4 Banco S.A. en el exterior, manifestó *“Actualmente renta 4 es una entidad bancaria especializada en servicios de inversión y financieros, miembro del mercado de valores, regulada por el Banco de España y por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España – CNMV, está última, en todo lo que tiene que ver con los productos y servicios solicitados en la presente actuación administrativa”.*

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para efectos de lo anterior, dentro de la documentación remitida por el apoderado a esta Superintendencia se encuentra la siguiente: (i) Certificado emitido por el Registro Mercantil de Madrid del 9 de julio del 2020, (ii) Certificado del Secretario General de la Comisión del Mercado de Valores de España del 9 de julio del 2020, y (iii) Certificado expedido por el Banco de España emitido el 12 de febrero del 2020 en el cual consta la inscripción de Renta 4 Banco en el Registro de Bancos y Banqueros.

Que verificada la información que reposa en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España se constató que Renta 4 Banco S.A., se encuentra bajo su supervisión.

En lo que se refiere a la vigilancia que en la actualidad es ejercida en el exterior sobre los vehículos de inversión se verificó que sobre los mismos ejerce la vigilancia la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España y la Commission de Surveillance du Secteur Financier de Luxemburgo, tal y como se indica de manera detallada en el considerando cuarto del presente acto administrativo.

Cabe indicar que en la actualidad, los organismos de supervisión citados en precedencia, ostentan la condición de miembros asociados de la *“International Organization of Securities Commissions (IOSCO)”* y también son miembros adherentes del memorando de entendimiento suscrito por esta Superintendencia con IOSCO, tal y como consta en el respectivo apéndice A.

SEXTO. - Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1.3., Capítulo II, Título II, Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por esta Superintendencia, *“La promoción o publicidad de productos o servicios diferentes o adicionales a los autorizados por la SFC, requiere la autorización previa de este ente de control, sin perjuicio de las sanciones y/o demás medidas a las que haya lugar, en el evento en que dicha actividad se realice sin la autorización correspondiente”*.

En mérito de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a RENTA 4 BANCO S.A. para que, a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo, promocióne y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con su filial RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A., los productos y servicios señalados en el considerando cuarto de esta resolución.

La autorización para la promoción de los productos y servicios antes descritos se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables a las operaciones celebradas entre residentes con agentes del exterior, contenidas en el régimen cambiario.

La presente autorización, se entiende concedida únicamente frente a los productos y servicios antes descritos, los cuales corresponden a los contenidos en el plan de funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ADVERTIR a RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. que la autorización impartida a través del presente acto administrativo consistente en la promoción y publicidad de productos y servicios de la entidad del exterior RENTA 4 BANCO S.A., en modo alguno implica que se esté autorizando a RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. a prestar directamente los mismos a residentes en territorio colombiano.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4.1.1.1.4 del Decreto 2555 del 2010 y en el numeral 5 del artículo 4.1.1.1.5 del Decreto 2555 de

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2010, RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. deberá adoptar las medidas necesarias para que el público y los potenciales inversionistas identifiquen claramente entre los productos y servicios ofrecidos por la entidad del exterior RENTA 4 BANCO S.A. y los propios de la sociedad fiduciaria.

ARTÍCULO TERCERO. – ADVERTIR a RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A. que debe dar cumplimiento estricto a la totalidad de los parámetros de información previstos en el artículo 4.1.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, frente a los productos y servicios que sean promocionados, así mismo los potenciales inversionistas deben ser informados acerca de los riesgos que resultan inherentes a los mismos.

En tal sentido, es obligación de la entidad vigilada, en concordancia con lo establecido en el artículo 4.1.1.1.9 del Decreto 2555 de 2010, solicitar a todo potencial inversionista, suscribir la respectiva constancia que acredite el suministro de una debida información, independientemente de que el mismo se vincule o no a la entidad del exterior, documento que en todo caso debe estar en todo momento a disposición de este Organismo de Supervisión.

Igualmente, la entidad del exterior deberá advertir a los eventuales inversionistas que la autorización que esta Superintendencia imparte por medio del presente acto administrativo no implica calificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia acerca de la entidad del exterior, ni sobre la bondad o seguridad de los productos y/o servicios objeto de promoción, ni respecto de las entidades que en el exterior participan en su administración, gestión y distribución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR personalmente al doctor Juan Gili Suárez en su calidad de representante legal de RENTA 4 GLOBAL FIDUCIARIA S.A., o a quien haga sus veces, el texto de la presente Resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Financiero dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR copia de esta providencia al Grupo de Notificaciones y Registro de la Superintendencia Financiera de Colombia para los efectos que resulten pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ORDENAR la publicación de esta Resolución en el Boletín del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Capítulo Superintendencia Financiera.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 17 de diciembre del 2020

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ
Superintendente Financiero
Anexos: Ninguno

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

420000

Trámite:

Revisada por:

JUAN CARLOS ALFARO LOZANO - Superintendente Delegado Adjunto para Mercado de Capitales

FARIDE ALFARO IBAGON – Superintendente Delegada para Fiduciarias

MARCO FIDEL MARTÍNEZ ALBARRACÍN – Director Legal de Fiduciarias

LUIS HERNANDO ESPINOSA – Dirección Legal para Fiduciarias

ESTEBAN GUTIERREZ SOTO – Coordinador Grupo de Autorizaciones

Proyectada por: ALEXANDRA BARRERA M - Asesora

Radicado: 2020184758-024-000

Proyectó: [ALEXANDRA JANNETH BARRERA MACHETA]

Revisó: [ESTEBAN GUTIERREZ SOTO]